para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

y pareze de dhas dos Reales Probisiones Cuios traslados y Cumpto a ellas dado paran en este libro Capitular no halugar a la comprension q se previene en los Repartimtos y Elecciones de los hombres llanos en atencion a estar ganadas dhas dos Reales Probisiones Posterior a la [illegible] bitud de la Conq esta procediendo dho Repor q por este motibo a suspendido las anotaciones q se le mandan poner en los libros Capitulares y nombramtos echos en ellos a los dhos Dn Diego Mathias y Dn Anto Josepho Valcarzel y pa que en todo tiempo conste lo mdo por dha Real Chanzilleria y esta Villa se arregle en un todo a la Real Resolucion se ponga a continuazion de este Decreto el expresado testimo formado por dho Repor

Y con esto por no ofrezerse otra cosa se acabo este Ayuntamto y lo firmaron dhos Sres entre rr = Cap = Vo

Dn Diego Capdevila y Cardenas

Dn Franco Ordoñez Garai

Dn Franco Garcia Ruiz Melgarejo

Dn Joseph Marin Castaño